



Resolución de Gerencia Municipal N° 0386-2021-MPY

Yungay, 22 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00001292-2021, de fecha 23 de febrero del 2021, presentado por el ex servidor Paredes García Meves Agustin, a través del cual solicita pago de vacaciones truncas, Informe Técnico N° 069-2021-MPY/06.41, de fecha 22 de marzo del 2021, Informe N° 077-2021-MPY/GAF/06.42, de fecha 06 de abril del 2021, Informe N° 045-2021-MPY/05.20, de fecha 12 de mayo del 2021, Informe N° 204-2021-MPY/06.41, de fecha 18 de mayo del 2021, Informe Legal N° 739-2021-MPY/05.20, de fecha 17 de diciembre del 2021, Informe N° 0565-2021-MPY/05.10, de fecha 17 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de "Reconocimiento y Pago de Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00001292-2021, de fecha 23 de febrero del 2021, el ex servidor Paredes García Meves Agustin, solicita pago de vacaciones truncas, por haber laborado como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, para lo cual adjunta copia simple de DNI, copia de Resolución de designación y Resolución de cese;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2019-MPY-A, de fecha 03 de enero del 2019, se resuelve designar al Lic. Paredes García Meves Agustin como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, en la Plaza Orgánica N° 187, con Nivel Remunerativo F3, con efectividad desde el 03 de enero del 2019, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – (CAS);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0085-2019-MPY, de fecha 04 de febrero del 2019, se resuelve designar a partir del 01 de febrero del 2019, al Prof. Paredes García Meves Agustin como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, en la Plaza Orgánica N° 187, con Nivel





Municipalidad Provincial de Yungay

Remunerativo F3, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0047-2019-MPY/A, de fecha 16 de enero de 2019, mediante el cual se Actualizó, el Manual de Organización y Funciones Provisional de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0140-2020-MPY, de fecha 30 de junio del 2020, se resuelve Dar por Concluida la designación del Prof. Paredes García Meves Agustin en el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, con efectividad desde el 30 de junio del 2021, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo entregar el cargo conforme a la Directiva N°002-2018-MPY aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0123-2018-MPY, consecuentemente déjese sin efecto legal, la Resolución de Alcaldía N° 0085-2019-MPY, de fecha 04 de febrero del 2019 y Resolución de Alcaldía N° 0007-2020-MPY, de fecha 06 de enero del 2020;

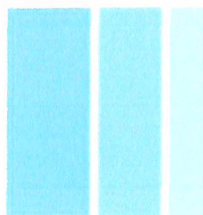
Que, según el literal d) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta 02 periodos;

Que, el Artículo 102° del Reglamento de la mencionada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y puedan acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, asimismo el Artículo 104° del mismo Reglamento, establece que, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, según el literal c) del Artículo 54° del mismo cuerpo normativo, la Compensación por tiempo de servicios se otorga a personal nombrado al momento de cese por el importe del 50 % de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios, artículo modificado mediante el artículo 1° de la Ley 25224, que establece; *“Modifícase el inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276 en la forma siguiente: c) Compensación por tiempo de servicios, se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por 30 años de servicios”;*

Que, al respecto mediante Informe Técnico N° 069-2021-MPY/06.41, de fecha 22 de marzo del 2021, el Bach. Jean Paul Tamariz García, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que el ex funcionario Paredes García Meves Agustin, ha laborado en esta institución bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (28 días) y del Decreto Legislativo N° 276 (01 año y 05 meses), como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-MPY-A, de fecha 03 de enero del 2019, Resolución de Alcaldía N° 0085-2019-MPY, de fecha 04 de febrero del 2019 y Resolución de Alcaldía N° 0007-2020-MPY, de fecha 06 de enero del 2020 (designación y ratificación) y la Resolución de Alcaldía N° 0140-2020-MPY, de fecha 30 de junio del 2020 (cese); por tanto, por tanto efectuado el cómputo del tiempo de servicios prestados en la Municipalidad desde el 03 de enero del 2019 al 30 de junio del 2020, dicho ex servidor tendría acumulado **02 años, 05**



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

meses y 28 días; por lo cual, habiendo realizado la liquidación de vacaciones truncas señala lo siguiente: "Cálculo de vacaciones truncas: 4,444.44 y la aportación a EsSalud 9% es de S/ 400.00. Por lo cual el importe total a certificar es de S/ 4,844.44 soles";

Que, según Informe N° 077-2021-MPY/GAF/06.42, de fecha 06 de abril del 2021, emitido por la CPC. Hildegunda E. Mejía Sánchez, Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa que habiendo buscado información en el SIAF_GL, consta que el Ex Servidor No Presenta Encargos Internos, ni Viáticos por rendir durante el período que laboró en la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Informe N° 045-2021-MPY/05.20, de fecha 12 de mayo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita la Unidad de Recursos Humanos el memorándum de suspensión de vacaciones del ex servidor Paredes García Meves Agustin, así como la Resolución que programó las vacaciones del año 2020; información que es remitida por la Unidad de Recursos Humanos mediante el Informe N° 204-2021-MPY/06.41, de fecha 18 de mayo del 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 739-2021-MPY/05.20, de fecha 17 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, es procedente el pago de vacaciones truncas a favor del ex funcionario Paredes García Meves Agustin, por la suma de S/ 4,444.44, por vacaciones truncas más S/ 400.00 soles por el aporte a ESSALUD, haciendo un total a pagar al solicitante ascendente a la suma de S/ 4,844.44 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 44/100 soles), suma que deberá certificarse para proceder al pago correspondiente. Al haber acreditado su derecho al pago de vacaciones solicitadas;

Que, según Informe N° 0565-2021-MPY/05.10, de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, se cuenta con factibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales, hasta por el monto de S/ 4,844.44 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 44/100 soles), registrado con la siguiente estructura funcional programática:

Cadena Funcional		
Secuencia Funcional	0026	: GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	5	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	07	: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Tipo de Recursos		: 7
Categoría Presupuestal	002	: ACCIONES CENTRALES
Programa		: ACCIONES CENTRALES
Producto/Proyecto	3999999	: SIN PRODUCTO
Actividad	500003	: GESTION ADMINISTRATIVA
Función	03	: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006	: GESTION
Grupo Funcional	0008	: ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta	0001	

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de **COMPENSACION VACACIONAL**, a favor del Ex Servidor **PAREDES GARCÍA MEVES AGUSTIN**, correspondiente al periodo comprendido del **03 de enero del 2019 al 30 de junio del 2020**, por haber laborado como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay; por la suma de **S/. 4,844.44 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 44/100 soles)**, monto en el que se encuentra incluido el aporte del empleador, y afecto a los descuentos de ley, según liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos.





Municipalidad Provincial de Yungay

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar las acciones correspondientes para el pago de los Beneficios Sociales.

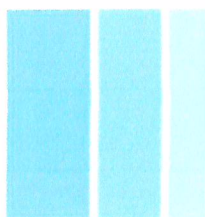
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

